



PLAN INCLUYO

2025-2026

“Es la hora del amor”

ÍNDICE:	Página
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	5
3. PRINCIPIOS GENERALES	6
4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN	7
4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	8
5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS	9
6. CRITERIOS Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	11
6.1. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO	12
6.1.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS	13
6.1.2. REFUERZO EDUCATIVO	14
6.2. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	5
6.2.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	17
6.2.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	23
6.2.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO	24
6.2.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	26
6.2.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	27
6.2.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE	29
6.2.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD O PREMATURIDAD	34
7. RECURSOS PERSONALES: FUNCIONES Y COORDINACIÓN	37
7.1. PROFESOR-TUTOR	37
7.2. PROFESORAS DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	38
7.3. PROFESORAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	41
7.4. TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (TSIS)	42
7.5. ORIENTADORAS	44
8. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON OTROS	

PROFESIONALES Y FAMILIAS

47

9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

48

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio San Ignacio de Loyola fue fundado en 1964 por Mons. D. José Ramón Fernández-Baldor y Hernando de Larramendi, párroco de San Ignacio de Loyola en Torrelodones. Desde sus orígenes y hasta nuestros días ha intentado dar respuesta a las necesidades de las familias del entorno. Y en coherencia con esto ha ido ampliando su oferta y ha pasado de ser un centro de una línea durante quince años hasta el volumen que hoy supone con casi 2000 alumnos.

Desde su origen ha hecho una apuesta por atender a cada una de las personas que configuran la comunidad educativa poniendo especial énfasis en su proyecto en la atención a las diferencias individuales de cada alumno y especialmente a aquellos alumnos que bien por una discapacidad, retraso madurativo, dificultades específicas en el aprendizaje, altas capacidades intelectuales, integración tardía a nuestro sistema educativo, necesidad de educación compensatoria, tener una condición personal por salud, o por prematuridad, se da un acompañamiento de estos alumnos más específico, buscando la eliminación de barreras para que puedan acceder al aprendizaje, alcanzar un buen rendimiento académico y la plena inclusión con los demás compañeros.

Los principios educativos que guían su proyecto tienen como horizonte el mismo lema del colegio “Tu meta está en la Cumbre”. La cumbre es el desarrollo de la potencialidad de cada persona, se pretende sacar de cada uno lo mejor y por tanto, genera expectativas personalizadas para cada alumno.

La finalidad del Colegio San Ignacio es acompañar en el camino a esa cumbre, a los alumnos y familias que confían en nuestro Proyecto Educativo.

El profesorado del colegio asume el proyecto educativo y pone en juego los tres valores fundamentales de la institución: entrega, unidad y pasión.

Desde el inicio de su historia se ha hecho una apuesta específica por la atención a las diferencias individuales. Nuestras aulas reflejan la misma realidad plural que tiene nuestra sociedad actual, en la cual todos los alumnos tienen cabida. Somos un centro “abierto a todos”, que fomenta los valores de la integración y apuesta por la inclusión.

Todo lo que sucede es una oportunidad para educar, educamos desde la realidad de cada momento y cada situación.

Por todo ello la propuesta metodológica y los proyectos desarrollados en el centro supone una apuesta por metodologías que faciliten el desarrollo del proyecto educativo favoreciendo la inclusión, el curriculum multinivel, el trabajo a diferentes niveles de desempeño en aula, aula de enlace, aula tea, refuerzo y

apoyo educativo, utilizando trabajo cooperativo, trabajo por proyectos, contratos de aprendizaje, uso de la tecnología...

Trabajamos desde la personalización y el acompañamiento individualizado atendiendo a las necesidades de cada uno, poniendo siempre en el centro a la persona y su papel en el mundo actual.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

El objetivo general es dar una respuesta educativa a todas y cada una de las necesidades de los alumnos en la medida que el Colegio pueda proporcionar.

Partiendo de esta base, los objetivos son:

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de cada etapa.
- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objetivo de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas

educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporciona un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

- i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN

Nuestro centro cuenta en la actualidad con alrededor de 2000 alumnos en todas las etapas.

Está situado en la localidad de Torrelodones, con una población en general de un nivel socioeconómico y cultural medio-alto.

Además de las diferencias individuales propias de cada niño o niña, tenemos en el centro alumnado con las siguientes características más específicas:

- Alumnado con trastorno del espectro autista, siendo centro de escolarización preferente de alumnado con trastornos generalizados del desarrollo desde el curso 2019-2020. Hay que señalar, que además de los alumnos que reciben apoyo específico en nuestro aula de los colores, hay

un número significativo de alumnos con TEA (escolarizados tanto antes como después de ser centro de escolarización preferente).

- Alumnado con Síndrome de Down.
- Alumnado con necesidades educativas especiales (discapacidad cognitiva, sensorial, y/o motórica).
- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en Residencia, por lo que es habitual tener en el centro algunos alumnos vulnerables debido a esta circunstancia.
- Alumnado con retraso madurativo.
- Alumnado con trastorno específico del lenguaje.
- Alumnado con necesidad de compensación educativa.
- Alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo (Ucrania, China, Marruecos,...).
- Alumnado con altas capacidades intelectuales y/o alto potencial.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones de salud (entre ellas, varios alumnos y alumnas con diabetes y otras enfermedades crónicas graves).
- Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a dislexia, disgrafía, disortografía, discalculia, TDAH...
- Alumnado con trastornos de conducta y/o emocionales.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Las barreras pueden aparecer por los siguientes motivos:

- a) La cultura y tradición escolar (valores, creencias y actitudes negativas).
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- c) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).
- d) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

La prevención, detección e identificación de barreras forma parte de la función docente, al tener el profesorado asignada la responsabilidad de la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo. Se realizará en estrecha colaboración con las familias, con otros

profesionales que participen en el proceso educativo y con el resto de servicios comunitarios del entorno.

Los servicios y profesionales especializados en orientación asesorarán al profesorado y proporcionarán estrategias para la prevención, detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Para ello, al iniciar cada curso escolar se realizan las siguientes acciones:

- Formación a todo el profesorado y/o especialmente a los de nueva contratación en atención a las diferencias individuales.
- Las orientadoras elaboran para poner a disposición del profesorado de cada grupo, y previamente a la evaluación inicial, un excel donde aparecen todos los alumnos que presentan necesidades educativas con sus respectivas adaptaciones bien sea con medidas ordinarias o específicas. Por protección de datos no se publican sus dictámenes.
- En los informes de valoración psicopedagógica y en la evaluación inicial en la que se revisan las adaptaciones propuestas, se identifican las barreras que se puede encontrar el alumno para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.
- Diseño de medidas necesarias para eliminar las barreras en coordinación con el tutor-profesor y orientación.
- En Formación Profesional esa adaptación, dado el alto número de alumnos con necesidades de apoyo educativo, se ofrecen al conjunto del alumnado, y se personalizan en los casos más complejos.

5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del

proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye a los profesionales que reúnan los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para ejercer las funciones de orientación educativa.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.
- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.
- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para

realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Los padres o representantes legales de ese alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica sino que resulten de otros procesos (informe externo) ante alumnado con Dificultades de Aprendizaje, el centro informará igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

6. CRITERIOS Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Estos criterios serán nuestro marco de actuación cuyo objetivo es promover y asegurar que todo el alumnado escolarizado se beneficie de la presencia, el aprendizaje y la participación en el centro con criterios de calidad.

- a) Organización flexible de los espacios y de los tiempos
- b) Implementación de los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.
- c) La coordinación del profesorado como práctica habitual en la atención educativa a las diferencias individuales.
- d) Coordinación entre centros para compartir experiencias y proyectos de innovación educativa,

Para lograr facilitar la presencia, participación y progreso de todo el alumnado, y poder dar la respuesta adecuada a cada alumno, todos los docentes del centro comenzarán a diseñar las Unidades Didácticas con estas características comenzando a implementar el Diseño Universal para el aprendizaje (DUA). No es en sí mismo una metodología, sino una visión de conjunto de todo lo que significa e implica eliminar barreras en el currículo, en todos sus elementos para permitir que todos los alumnos puedan desarrollarse de una forma integral. De esta manera el currículo es más transversal, libre, abierto y flexible.

En Formación Profesional se toman decisiones para la eliminación de Barreras al aprendizaje y la participación en armonía con los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

Las medidas que se tomarán en cuenta son las siguientes:

- Priorización y secuenciación de objetivos.
- Selección, secuencia y desarrollo de las unidades didácticas, adaptando los recursos materiales, y la organización espacial y temporal de los tipos de actividad.
- Previsión de pautas concretas para atender a los diferentes ritmos de aprendizaje a través de la planificación de actuaciones de apoyo y refuerzo para los alumnos de ritmo lento de aprendizaje y de profundización y ampliación para los alumnos de ritmo rápido.
- Planificación de medidas para atender la diversidad cultural que presenta nuestro centro y cada grupo-aula en concreto.

6.1. MEDIDAS EDUCATIVAS **ORDINARIAS** A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO

- a) Organización de los espacios y de los tiempos.
- b) Metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado.
- c) Refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza
- d) Adecuación de la programación de las enseñanzas que imparte y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulso de distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula
- e) Medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.
- f) Adopción de criterios de evaluación que favorecen la adquisición de competencias profesionales prácticas junto a la evaluación más teórica de conocimientos.

6.1.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

- a) Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con el tutor, la familia y el equipo docente para recabar más información.
- b) Si el equipo docente lo viera necesario lo comunica a Jefatura de Estudios y al Orientador y de forma coordinada se le plantea a la familia la necesidad de proceder a realizar una evaluación psicopedagógica, bien de forma externa al centro o si se observa desfase curricular o muy alto rendimiento se realizará en el centro.
- c) La familia tiene que firmar una autorización por escrito para proceder a esta evaluación psicopedagógica y se le informa como de forma preventiva se van a comenzar a tomar algunas medidas en el colegio y se consensua un trabajo en paralelo en casa.
- d) Una vez que se entrega el informe de la evaluación psicopedagógica que se haya realizado el equipo docente asesorado por la orientadora proponen las medidas de adaptación necesarias para eliminar las barreras con las que se encuentra este alumno.
- e) En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero.
- f) En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

6.1.2. REFUERZO EDUCATIVO

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, e Inglés en Primaria, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados.

Los alumnos a los que va dirigido el refuerzo serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos que han recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso anterior.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
- Alumnos con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.

- Alumnos con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, disgrafía, disortografía,...), y que tengan un bajo rendimiento académico en estas materias.

Organización:

La organización dependerá de la etapa en la que se realiza el apoyo:

- Tiene que haber una coordinación con el tutor por parte del profesor de apoyo.
- El apoyo será desarrollado por un solo profesor por grupo, siempre que sea posible, o el menor número de profesores.
- El profesorado de apoyo será, preferentemente, del mismo curso.
- A lo largo del curso se pueden revisar estos apoyos siempre que sea necesario, pudiendo salir del grupo algún alumno y entrar otro.

El grupo de refuerzo tiene como objetivo trabajar en grupo pequeño habilidades básicas de la materia con el alumnado que está presentando dificultades para su adquisición, para que este pueda ir mejorando sus competencias y aumentando sus expectativas académicas.

En Educación Primaria: En el presente curso hay grupos de refuerzo de 1º a 6º de primaria en las materias instrumentales de lengua, matemáticas; en inglés hay refuerzo en los cursos de 2º a 4º de Primaria.

En Secundaria: se han organizado dos grupos refuerzo de las materias instrumentales de lengua, y matemáticas, en 1º y 2º de Secundaria.

En Formación Profesional: Los refuerzos se organizan siguiendo el modelo de “tardes de estudio” que se vienen realizando en años anteriores para reforzar técnicas de estudio, ofrecer espacio de refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje, especialmente en periodo de exámenes.

6.2. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL **ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

Sin perjuicio de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

a) Necesidades educativas especiales.

- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.
- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.
- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

Objetivos generales de las medidas específicas:

- Desarrollar en los alumnos las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
- Proporcionar a los alumnos experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
- Desarrollar actividades para fomentar la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto al medio ambiente, la paz y la no violencia.
- Adoptar una metodología activa que utilice las nuevas tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.
- Atender a la diversidad, dotando a nuestros/as alumnos de una formación acorde con sus características y necesidades, teniendo presentes a las minorías culturales existentes en el Centro, a fin de compensar las desigualdades.
- Desarrollar, incorporándose al currículum, temas básicos y destrezas necesarias para una buena adaptación a la sociedad actual.
- Favorecer la adquisición de hábitos de trabajo y la aceptación de normas necesarias para la integración de los alumnos en la vida escolar.
- Normalizar la asistencia a clase y conseguir la integración de todos los alumnos y alumnas del centro.
- Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación, la libertad, la solidaridad, la integración y la igualdad de sexos.
- Desarrollar actitudes de respeto, conocimiento y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar las relaciones en el interior de los grupos de alumnos/as.

- Profundizar en el conocimiento de las culturas.
- Mejorar la comprensión y expresión oral y escrita, la competencia en las técnicas instrumentales.
- Fomentar la valoración del esfuerzo personal y colectivo, el estudio y el trabajo como medios para conocer y transformar la realidad y superar las dificultades.
- Proporcionar a los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa, las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa, a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorporen modificaciones al currículo.

Criterios de intervención y elaboración de horarios:

- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada de PT y AL dependerá de las características y necesidades de cada alumno, en este tipo de apoyo no se podrá programar en más de 9 sesiones semanales.
- El agrupamiento se realiza por ciclos o cursos en función de su competencia curricular y el tipo de dificultad de aprendizaje que presentan. En algunos casos específicos reciben el apoyo de forma individualizada, siendo normalmente el tiempo menor en este caso.
- El apoyo específico se realiza en las áreas o materias, según corresponda, de lengua castellana y literatura, y matemáticas. Y además se les proporciona material y seguimiento en el resto de asignaturas en las que presente adaptación.
- En Formación Profesional, el apoyo a este alumnado se realiza a través de las medidas metodológicas de adaptación, criterios y porcentajes de evaluación, así como las adaptaciones no significativas.
- Los criterios para la intervención con el alumnado ACNEE dentro y/o fuera del aula de referencia son:

Dentro de aula:

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, tales como la figura del "alumno-profesor".

Fuera del aula:

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada creando material específico para las necesidades específicas de cada alumno.
- Crear mayor vínculo profesor de apoyo-alumno.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Trabajar aspectos asociados a sus NEE y relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto.
- Incidir en el ámbito emocional como: bloqueos, mutismo selectivo,...

6.2.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

❖ Determinación de necesidades educativas especiales

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Será necesaria la realización de una Evaluación Psicopedagógica por las Orientadoras del centro para la determinación inicial y posterior seguimiento de las Necesidades Educativas Especiales en todas las etapas, concertadas y privadas.

La Evaluación Psicopedagógica recogerá la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

❖ Medidas específicas de atención educativa

- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que sea necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.
- Apoyo dentro del aula por parte del profesorado especialista en PT o AL y el Técnico en Integración Social.
- Apoyo fuera del aula por parte del profesorado especialista en PT o AL coincidiendo con las áreas instrumentales.
- Adaptaciones de acceso y Adaptaciones Curriculares no Significativas: esta adaptación no formará parte del expediente del alumno, ya que es una medida ordinaria de atención. En todas las etapas se pueden adoptar este tipo de adaptaciones, pero en Formación Profesional esta es la medida a adoptar para dar una respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Adaptación en los materiales:
 - Simplificar las instrucciones escritas.
 - Marcar la información relevante.
 - Usar esquemas y gráficos.
 - Usar un glosario de términos nuevos que aparecen o le vayan a aparecer en las diferentes áreas.
 - Reducir y fragmentar las actividades.
 - Permitir el uso de programas informáticos específicos (lectores, correctores, traductores...).
 - Adaptación en los contenidos:
 - Priorizar contenidos.
 - Modificar contenidos.
 - Retomar contenidos trabajados con anterioridad.
 - Eliminar contenidos (no nucleares).
 - Adaptación en la metodología:
 - Espaciar las directrices de trabajo, de forma que se dé una nueva consigna después de que el alumno haya realizado la anterior.
 - Reducir y fragmentar las actividades, proporcionando contenidos estructurados y organizados.
 - Combinar trabajos más estimulantes con otros menos motivadores.

- Utilizar señales para resaltar los aspectos más importantes: asteriscos para acentuar las preguntas o actividades más importantes para la evaluación.
 - Permitir el uso de apoyos materiales:
 - o Abecedario
 - o Esquemas
 - o Reglas de ortografía
 - o Esquemas o guiones que enumeren como se realiza un ejercicio.
 - o Apoyos visuales (dibujos, pictogramas o imágenes reales)
 - o Tablas de multiplicar
 - o Calculadora
 - Tener escritas las indicaciones para hacer los trabajos.
 - Tener a la vista auto instrucciones de organización personal.
 - Permitir tener más tiempo para realizar los trabajos.
 - Proporcionar al alumno/a un sistema de tutoría por parte de otro alumno que le ayude en los temas más importantes.
 - Utilizar y revisar diariamente la agenda escolar.
 - Utilizar el refuerzo positivo (alabanzas, elogios...).
 - Sentar al alumno cerca del profesor.
 - Tener a la vista el horario visual (color/imagen por asignatura).
 - Facilitar instrucciones claras y precisas.
 - Anticipar los contenidos que se van a trabajar por evaluación a los alumnos y sus familias.
 - Dentro del aula de referencia en las distintas asignaturas, los alumnos tendrán su momento de protagonismo pidiéndoles tareas que puedan afrontar con éxito y seguimiento por parte del profesor de las tareas que está trabajando en el aula.
- Adaptación en la evaluación:
- Se permitirá al alumno realizar/completar el examen de forma oral.
 - Focalizar las preguntas del examen en conceptos “claves” y contenidos mínimos.
 - Utilizar frases cortas y claras. Las preguntas deberán ser breves y cerradas.
 - Elaborar exámenes adaptados a su situación.
 - Leerle las preguntas del examen.
 - Examen con material complementario:
 - o Abecedario
 - o Esquemas
 - o Reglas de ortografía

- o Apoyos visuales (dibujos, pictogramas o imágenes reales)
 - o Ábacos
 - o Tablas de multiplicar
 - o Calculadora
 - Apoyar con imágenes el material escrito.
 - Valorar el contenido de las respuestas y no la ortografía o la composición del texto.
 - Dividir el examen en dos sesiones y/o dedicarle más tiempo al examen.
 - Ajustar el periodo de exámenes para que no tengan más de un examen al día.
- Adaptaciones Curriculares Significativas en las que se modifican o eliminan elementos prescriptivos del currículo.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida.

Su elaboración corresponde al profesorado de las áreas correspondientes, los cuales cuentan con el asesoramiento de las especialistas en PT y AL y con las orientadoras.

Los criterios para llevar a cabo las Adaptaciones Curriculares Significativas serán:

- El referente de evaluación será el currículo ordinario, con el fin de garantizar la mayor normalización y garantizar que pueda alcanzar los objetivos de la etapa.
- La adaptación curricular se fundamentará en la evaluación inicial y psicopedagógica realizada al alumnado.
- Los recursos de apoyo serán concretados e incluidos como recurso específico de atención a las diferencias individuales en la estructura del centro.
- El estilo de aprendizaje y nivel de competencia curricular deben considerarse en la realización de las adaptaciones.
- La colaboración entre los profesionales de la educación, familia y demás servicios debe estar asegurada para seguir las mismas líneas de actuación.
- Se partirá de las adaptaciones menos significativas hasta llegar a las más significativas.

- Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) se realizará siguiendo los modelos de RAÍCES, en esta plataforma quedarán recogidos los siguientes aspectos:
 - Datos personales del alumno/a.
 - Personas que intervienen en la realización de las ACIS.
 - Datos de la Evaluación Psicopedagógica:
 - o Historia escolar.
 - o Aspectos evolutivos.
 - o Nivel de Competencia Curricular.
 - o Motivo de sus necesidades educativas especiales.
 - o Otros.
 - Datos del alumno en el contexto escolar.
 - o Adaptación personal y social.
 - o Motivación y estilo de aprendizaje.
 - Datos del alumno en el contexto familiar.
 - Toma de decisiones educativas respecto a los tipos de apoyos necesarios, tanto dentro como fuera del aula.
 - Adaptaciones de acceso.
 - Necesidades Educativas Especiales.
 - Modalidad y horario de apoyo (PT y AL).
 - Adaptaciones curriculares en las áreas necesarias.
 - Metodología y material utilizado.
 - Colaboración con las familias y centros de apoyo externo.
 - Valoración final al finalizar cada curso.

- Desarrollo de un programa de Habilidades Sociales (ESO) dirigido al alumnado con necesidades educativas especiales que presentan dificultades en sus relaciones sociales. Con este programa se pretenden conseguir:
 - El desarrollo en el alumnado conductas de interacción básicas en su contexto social cotidiano.
 - El desarrollo en el alumnado conductas que le permitan comunicar sentimientos, opiniones y afectos de forma asertiva.
 - Potenciar las habilidades para iniciar, desarrollar y mantener relaciones sociales.
 - Fomentar las habilidades conversacionales con el fin de desarrollar conversaciones en su entorno cotidiano.
 - Fortalecer destrezas para identificar y solucionar problemas interpersonales que se presentan en las relaciones sociales.
 - Desarrollar las destrezas necesarias para establecer relaciones adecuadas tanto con los adultos como con las figuras de autoridad.
 - Mejorar la convivencia entre los alumnos y con el resto de personal docente y no docente estableciendo pautas de cuidado mutuo.

- Aulas TEA (Trastorno del Espectro Autista): Entorno educativo especialmente diseñado para atender a estudiantes con trastorno del espectro autista. En este contexto, se aplican una serie de adaptaciones curriculares y metodológicas para facilitar el aprendizaje y la inclusión de los estudiantes con TEA.
 - Adaptaciones Curriculares Significativas: abarcan aspectos como el sistema de comunicación, la adaptación de materiales y la reformulación de objetivos y contenidos en áreas clave. La temporalización se ajusta según las necesidades individuales, y se pueden eliminar o agregar objetivos y contenidos específicos.
 - Adaptaciones Metodológicas: Se emplean estrategias adaptadas a las características de los estudiantes con TEA. Esto incluye la organización del espacio en zonas, la implementación de rutinas y el uso de claves visuales. Se aplican enfoques como el Método TEACCH, guiones, historias sociales y paneles de elección. Los tiempos y formas de evaluación se adaptan para los alumnos de primaria, descomponiendo las tareas en pasos manejables y brindando apoyo gradual.
 - La organización en el aula TEA se basa en la utilización de claves visuales y la estructuración de entornos de trabajo. Se busca crear un ambiente altamente estructurado y predecible, tanto espacial como temporalmente. Se fomenta la integración de los estudiantes con TEA en aulas de referencia y espacios comunes del centro, aunque esto puede ser limitado debido a las necesidades individuales de los alumnos.
 - Los materiales utilizados se seleccionan cuidadosamente para ser funcionales, estructurados y relacionados con los intereses de los estudiantes. La metodología se basa principalmente en el enfoque TEACCH, que se centra en la enseñanza estructurada y el uso de claves visuales para promover la autonomía de los alumnos.
 - En cuanto a la evaluación, se utilizan claves visuales para asegurar la comprensión de las preguntas. Las tareas se dividen en subtarear manejables, y se brinda tiempo adicional si es necesario. La observación directa, las valoraciones de los profesionales y los criterios establecidos en la Adaptación Curricular Individualizada (ACI) se utilizan para evaluar el desempeño de los alumnos. Se emiten calificaciones siguiendo criterios similares a las tutorías convencionales.

6.2.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

❖ Determinación de necesidades educativas

En enero de 2013 el Comité Económico y Social de la Unión Europea aprobó un dictamen solicitando a los 27 países miembros mejorar la atención a los niños y jóvenes con altas capacidades. La Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades Intelectuales en la Comunidad de Madrid.

La detección del alumnado con Altas Capacidades no suele iniciarse antes de los 4 ó 5 años y es habitual que se inicie en el ámbito familiar o escolar.

Para detectar la posible presencia de altas capacidades intelectuales pueden observar la existencia, en edades precoces o no esperables, de una serie de indicadores básicos:

- Utilización del lenguaje: amplitud de su vocabulario, precisión de los términos que emplea, complejidad de la estructura de sus frases, etc.
- Elevada comprensión de ideas complejas y abstractas. Pueden, a la vez, desarrollar o elaborar ideas a un nivel no esperado.
- Alta capacidad de observación.
- Comportamiento sumamente creativo en la producción de ideas, objetos y soluciones a determinados problemas.
- Cualidad de sus preguntas. Pueden ser inusuales, originales, complicadas y/o llenas de madurez e intencionalidad.
- Habilidad para diseñar estrategias sistemáticas y múltiples para resolver problemas.
- Posibilidad de aprender con rapidez y facilidad cuando están interesados.
- Rechazo de ejercicios y tareas de tipo repetitivo.
- Presencia de habilidades de liderazgo.
- Abanico de intereses muy variados y curiosidad por muchos temas.

En el colegio se llevan realizando desde hace algunos años formaciones específicas para el profesorado orientadas a la detección e intervención con el alumnado de altas capacidades enmarcados en el Plan Potencia.

Tras la detección de estos indicadores en el alumnado, y la aplicación de una prueba de screening, se iniciaría el proceso de valoración psicopedagógica por parte del Departamento de Orientación, con la autorización de la familia.

En la valoración psicopedagógica por altas capacidades se aplicarán las siguientes pruebas:

- Otros tests de inteligencia para confirmar la posible existencia de alta capacidad.
- Tests de creatividad.
- Cuestionarios de estilos de aprendizaje.
- Nivel de competencia curricular del alumno.
- Otras pruebas que sean pertinentes para determinar el perfil del alumno.

Al concluir el proceso de valoración psicopedagógica se emite un informe en el que se recoge la existencia o no de un perfil de alta capacidad en el alumno. Cuando existe alta capacidad es necesario proporcionar a estos alumnos la respuesta educativa correspondiente en el ámbito escolar y familiar, y debe quedar recogido en los documentos oficiales del alumno y del centro.

❖ Medidas específicas de atención educativa

La atención educativa de estos alumnos se puede realizar como:

1. Ajustes curriculares, metodológicos y organizativos.
2. Adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.
3. Flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas.
4. Incorporación al aula de enriquecimiento del Programa Impulsa, en los cursos de 5º de Primaria a 4º ESO.

6.2.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

❖ Determinación de necesidades educativas

1. Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

2. Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

3. El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación al finalizar la etapa de

Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

❖ Medidas específicas de atención educativa

Con la nueva ley de educación LOMLOE el alumnado con retraso madurativo pasa de estar incluido en el grupo de estudiantes con necesidades educativas especiales, a entrar en el grupo de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Algunas de las medidas que las Administraciones educativas proponen para este grupo de alumnado son:

- Flexibilización del inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil.
- Personal especializado de apoyo.
- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Adaptaciones de acceso al currículo.

En nuestro centro las medidas específicas para alumnos con retraso madurativo varían según las necesidades individuales de cada estudiante. Algunas de esas medidas son:

- Llevar a cabo Adaptaciones curriculares no significativas, modificando elementos no prescriptivos y básicos del currículo, es decir, adaptando los tiempos, actividades, metodología y las técnicas de instrumentos de evaluación:
 - Proyectos con apoyo visual
 - Material manipulativo asociado a los contenidos del aula de referencia
 - Actividades para trabajar y estimular la atención y la memoria
 - Actividades para trabajar la orientación espacial.
- Llevar a cabo Adaptaciones de acceso al currículo tanto físicas (eliminación de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado, profesorado de apoyo especializado) como a la comunicación (ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos):

- Panel de información
 - Comunicador no tecnológico con una plantilla en la que se presentan los distintos pictogramas o imágenes reales para trabajar las peticiones
 - Sistema bimodal
-
- Estimulación de las diferentes áreas teniendo en cuenta las dificultades del alumnado:
 - Autonomía personal: autocuidado, aseo, vestido, alimentación, seguridad personal.
 - Lenguaje y comunicación.
 - Funciones cognitivas: resolver problemas, identificar, asociar, clasificar, seriar, atención, memoria, percepción, entre otros.
 - Motricidad fina
 - Plantear a los alumnos distintas actividades que estén en su zona de desarrollo y en las que haya mínimas posibilidades de error.
 - Utilizar y recurrir a apoyos visuales y gestuales que les facilite la comprensión de aquello que se le pide.
 - Adaptar los tiempos de las actividades al ritmo que precisen (proporcionar tiempo adicional para completar tareas)
 - Actividades divididas en secuencias y pasos sencillos.
 - Crear un entorno de aprendizaje que sea seguro, estimulante y que fomente la participación activa del estudiante.

6.2.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

- ❖ Determinación de necesidad de compensación educativa

Cuando se detecte alumnado escolarizado en Educación Primaria, a partir de 3º de Primaria, y en Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, y presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular podrán organizarse medidas específicas de atención educativa.

En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que un alumno únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas en el apartado anterior.

Para valorar si un alumno precisa apoyo de compensación educativa hay que analizar sus circunstancias personales y hacer una valoración rigurosa del nivel de competencia curricular para determinar si precisa este apoyo. Si la conclusión es que el alumno cumple los criterios, se organizarán medidas específicas de atención y se incluirá la información en la documentación oficial del alumno.

❖ Medidas específicas de atención educativa:

- Apoyo en grupos ordinarios: Con carácter general, el apoyo educativo al alumnado con necesidades de compensación educativa se realizará dentro de los grupos ordinarios
- Grupos de refuerzo: Para desarrollar las actividades específicas relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular del proceso de enseñanza, así como con la adquisición o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, se podrá establecer apoyo educativo en grupos fuera del aula de referencia.
- Aulas de enlace (* Desarrollada en el siguiente punto).

6.2.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 71.2 que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar, entre otras necesidades, un desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, el cual dispone, en desarrollo de lo expuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que entre las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía se podrá determinar un apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria y siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará **Aula de Enlace**, y que la atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

El **Aula de Enlace** tendrá como finalidad integrar al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español a partir de tercero de Educación Primaria y siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación, de tal manera que:

- a) Se garantice una educación de calidad al alumnado con desconocimiento de la lengua española, al objeto de favorecer su integración y adaptación al nuevo entorno escolar y social.
- b) Se proporcione la atención educativa específica adecuada con recursos especializados y una metodología específica, centrada en el desarrollo de la competencia lingüística, el aprendizaje del idioma español y un acercamiento a la cultura y costumbres de la Comunidad de Madrid, con el fin de facilitar la incorporación a su grupo de referencia lo antes posible.
- c) Proporcionar una formación que permita, además de un desarrollo competencial académico apropiado, la ampliación de las habilidades sociales, afectivas y emocionales del alumnado.

❖ Determinación de necesidades educativas y Medidas específicas de atención educativa

Al solicitar la admisión en un centro educativo en el Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE), este constatará las necesidades educativas del alumno por

desconocimiento de la lengua española e informará a la familia sobre la posibilidad de recibir atención educativa específica con la incorporación a un Aula de Enlace en un centro sostenido con fondos públicos.

Tras la incorporación al Aula de Enlace además de valorar el nivel de competencia lingüística también se valorará el nivel de competencia curricular para determinar si el alumno va a precisar adaptaciones curriculares significativas.

* En el curso 2025/2026 el centro no cuenta con Aula de Enlace, pero al haber sido parte del centro durante varios cursos académicos establecemos las medidas de atención si hay una en funcionamiento.

6.2.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

❖ Detección de dificultades de aprendizaje

Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia, con el propio alumno y el equipo docente para recabar más información. Si se valora la posibilidad de que exista alguna dificultad de aprendizaje, se invita a la familia a realizar una evaluación psicopedagógica para dictaminar cuál es la dificultad que tiene y poder aplicar las medidas acordes a ella.

La evaluación psicopedagógica será realizada de forma externa por facultativos colegiados competentes, si la familia tiene medios para ello y por que suele ser más rápido dada la demanda en el equipo de orientación del centro, y si no la realizaría la orientadora de la etapa correspondiente. Si hay sospecha de necesidades educativas especiales o de altas capacidades se realizará siempre en el centro. Para la realización de la evaluación psicopedagógica los padres tienen que firmar la autorización que el Departamento de Orientación necesita para poder iniciar la evaluación.

La evaluación va a consistir en observación directa, recogida de información, pasar pruebas, elaboración del informe psicopedagógico, devolución y entrega a la familia de este.

En tutoría con la familia y con el tutor se consensuan las medidas de adaptación que se van a llevar a cabo, y el trabajo que paralelamente deben hacer en casa y/o centro externo.

En las reuniones de evaluación se revisan estas medidas ordinarias de adaptación y si se dan cambios se informa a las familias.

Se retirarán estas adaptaciones cuando se ve que el alumno ya no las precisa y mediante un informe actualizado donde se pueda observar la evolución del alumno.

Determinación de necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por:

Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación (TEL/TDL): aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes

Trastorno de atención (TDAH): cuando se da un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

Trastorno de aprendizaje (Dislexia, disortografía, discalculia...): existen dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

❖ Medidas específicas de atención educativa:

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se aplican medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación siguiendo las INSTRUCCIONES de 12 de diciembre de 2014, conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

En nuestro centro de FP las INSTRUCCIONES de 4 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la aplicación de medidas para la adaptación metodológica y del procedimiento de evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en las enseñanzas de formación profesional. Así como la Orden 893/2022 de 21 de abril de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía por la que regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Estas medidas metodológicas y en los procedimientos de evaluación podrán consistir en facilitar el acceso universal al currículo en los módulos profesionales, sin que en ningún caso impidan la adquisición de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales. Estas medidas metodológicas irán encaminadas a facilitar el alcance de las citadas competencias dentro de las posibilidades organizativas del centro. Además, se adoptarán medidas en los procedimientos de evaluación como la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia. Este será el anexo que aparece en las Instrucciones y lo firma el tutor, jefe de estudios y orientadora de la etapa.

En Formación Profesional, además de las indicaciones realizadas en las programaciones, se seguirán los anexos creados por el Equipo Específico EOEP de TEL, DEA y TDAH de la Comunidad de Madrid, que ofrece recursos específicos, y anexos para las adaptaciones de la evaluación que siguen las normas oficiales.

Para la atención al alumnado con estas dificultades la Comunidad de Madrid pone a disposición del personal docente la siguiente información, que muestra cómo eliminar barreras para estos alumnos y lograr que se beneficien todos los alumnos.

Dislexia o dificultades de aprendizaje de la lectoescritura:

<https://www.madridconladislexia.org/wp-content/uploads/2019/02/ENTENDER-LA-DISLEXIA-GUIA-feb-2019.pdf>

- INFANTIL Y PRIMARIA: **Programa para la detección y prevención de dificultades de lectoescritura.**

<https://www.educa2.madrid.org/web/dificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah/prevencion-dificultades-lectoescritura>

- PRIMARIA: **Guía Dificultades en el aprendizaje de la lectura.**

<https://www.educa2.madrid.org/web/dificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah/guia-dificultades-en-el-aprendizaje-de-la-lectura-desarrollada-para-e.-primaria>

- SECUNDARIA: **“Alumnos con dislexia, intervención en el aula”**

https://www.educa2.madrid.org/web/dificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah/inicio/-visor/materiales-sesion-informativa-alumnos-con-dislexia-intervencion-en-el-aula-de-secundaria-?visor_WAR cms tools_backMessage=results&visor_WAR cms tools_backUrl=%2Fweb%2Fdificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah%2Finicio%3Fp_p_id%3Dcommunity_content_browser_WAR cms tools%26p_p_lifecycle%3D1%26p_p_state%3Dmaximized%26p_p_mode%3Dview%26community_content_browser_WAR cms tools_struts_action%3D%252Fcommunity_content_browser%252Fbrowser

En la **PAU (Prueba de Acceso a la Universidad)** se tendrán en cuenta los criterios que nos da la Resolución del 27 de abril de 2023 del Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se establecen medidas y adaptaciones **para los alumnos con dislexia** en las pruebas de Evaluación para el Acceso a la Universidad.

Enlaces de **Asociaciones** que pueden acompañar a familiares, docentes, y profesionales externos para un mejor acompañamiento a estos alumnos:

- <https://www.madridconladislexia.org>
- <https://www.changedyslexia.org/>

Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDA/H):

Guía general inclusiva para TDAH (para todas las etapas educativas):

<https://mediateca.educa.madrid.org/documentos/ui3abr7p2p8a18d>

- **Programa para la prevención de dificultades en las Funciones Ejecutivas. Primer ciclo de E.Infantil(2-3 años).**

<https://www.educa2.madrid.org/web/dificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah/funciones-ejecutivas-en-e.-infantil-1-ciclo-2-3-anos->

- **Prevención del desarrollo de las Funciones Ejecutivas en E. Infantil.**

<https://www.educa2.madrid.org/web/dificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah/funciones-ejecutivas>

- **Guía inclusiva de TDAH, desarrollada para Educación Primaria:**

<https://www.educa2.madrid.org/web/dificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah/educacion-primaria>

Algunas **Asociaciones**:

- <http://www.anshda.org/>
- <https://www.educacionactiva.com/>

Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) o Trastorno del Desarrollo del Lenguaje (TDL):

Asociación: <https://atelma.es/>

- Documentos de **Autoinstrucciones** para DEA, TEL y TDAH:

[https://www.educa2.madrid.org/web/dificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah/inicio/-](https://www.educa2.madrid.org/web/dificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah/inicio/)

[/visor/autoinstrucciones?visor_WAR cms tools_backMessage=results&visor_WAR cms tools_backUrl=%2Fweb%2Fdificultades-de-aprendizaje-trastornos-del-lenguaje-y-tdah%2Finicio%3Fp_p_id%3Dcommunity_content_browser_WAR cms tools%26p_p_lifecycle%3D1%26p_p_state%3Dmaximized%26p_p_mode%3Dview%26community_content_browser_WAR cms tools_preferences%2528onlyPublished%2529%3Dtrue%26community_content_browser_WAR cms tools_searchWorld%3D5ca21652-c124-412d-9ea8-442125cfcee7%26community_content_browser_WAR cms tools_navigation%3D3631173801697382810510%26community_content_browser_WAR cms tools_page%3D4%26community_content_browser_WAR cms tools_struts_action%3D%252Fcommunity_content_browser%252Fbrowser](#)

6.2.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD O PREMATURIDAD

❖ Determinación de necesidades educativas

Teniendo en cuenta el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, se considera alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Del mismo modo, la Orden 1190/2021, de 29 de abril, nos especifica las características del alumnado con nacimiento prematuro, las cuales son que el bebé nazca antes de las treinta y siete semanas de gestación, siempre que ese alumbramiento se haya producido durante el último cuatrimestre del año.

Del mismo modo, este alumnado podrá participar en los procedimientos de admisión para incorporarse por primera vez a alguno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil teniendo en cuenta su edad corregida y con previa autorización.

❖ Medidas específicas de atención educativa por condición personal de salud

Para aquellos alumnos que se encuentran con barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales relacionadas con la salud.

Las medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, aplicando medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado por condiciones personales de salud podrá ser atendido en Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario.

Cuando uno de nuestros alumnos se encuentra en esta situación, y con autorización de la familia, se solicita el Servicio de Atención Educativa y Domiciliaria (SAED) cuyos objetivos son:

- Proporcionar la atención educativa adecuada en el domicilio del alumno en convalecencia prolongada para evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de esta situación
- Establecer los cauces de coordinación entre los distintos profesionales que intervienen en la atención del alumno enfermo, centro docente y SAED.
- Favorecer el proceso de comunicación entre el alumno con el colegio, su tutor y sus compañeros de aula, mediante el uso, entre otros, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Facilitar la incorporación del alumno enfermo al centro educativo.

El colegio en todo momento está disponible para coordinarse y lograr que el alumno pueda tener un rendimiento académico adecuado y un desarrollo personal adecuado, especialmente comunicando la comunicación con sus compañeros, a través del seguimiento con la familia.

❖ Medidas específicas de atención educativa en prematuridad:

Así pues, las medidas de atención educativa a este tipo de alumnado expuestas en la ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, son las siguientes:

1. Incorporación al primer ciclo de la etapa un año por debajo de su edad cronológica, con previa autorización, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta orden.
2. La incorporación de este alumnado un año por debajo de su edad cronológica en el primer ciclo podrá extinguirse a lo largo de la etapa teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Cuando esta medida se suprima, se escolariza en el curso que le corresponda por edad cronológica.
- En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, la solicitud de suprimir esta medida se debe a todos los beneficios que contribuyen al desarrollo personal, intelectual, social y emocional el hecho de la continuidad de su escolarización de acuerdo a su edad cronológica.
- En el caso del alumnado con nacimiento prematuro y no identificado con necesidades educativas especiales, esta medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil finalizará en el año natural en el que cumpla los tres años de edad. Por lo tanto, se incorporarán a los cursos escolares de acuerdo a su edad cronológica.
- Cuando esta medida finaliza, este alumnado escolarizado en el primer curso del primer ciclo podrá incorporarse al tercer curso de ese primer ciclo. Mientras que el alumnado escolarizado en el segundo curso del primer ciclo podrá incorporarse al primer curso del segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.

3. En el caso de que esta medida no se elimine durante la etapa, sí lo hará con la finalidad de que el alumnado comience la Educación Primaria en el año natural en el que cumpla 6 años de edad.

Centrándonos en el centro San Ignacio de Loyola, actualmente no contamos con alumnado prematuro escolarizado, por lo que las medidas específicas que se tomarían para este tipo de alumnado variarían según las necesidades individuales de cada estudiante. Algunas de esas medidas serían:

- La permanencia de un año más en el primer ciclo de Educación Infantil.
- Realización de actividades sensoriales, psicomotrices y demás, teniendo en cuenta su momento madurativo.
- Adecuada coordinación con sus apoyos de atención temprana.
- Realización de actividades de estimulación temprana en los ámbitos de desarrollo motor fino y grueso, lenguaje y social, tales como:
 - Colocar en el suelo varios juguetes y pedirle que los recoja y los guarde; si no lo logra, se le ayuda.
 - Permitir que conozca el lugar donde vive y se desarrolla, brindándole un espacio seguro para jugar libremente, estimulándole a llevar sus juguetes de un lado a otro.
 - Introducir objetos pequeños en un bote y que él/ella los saque.
 - Permitirle jugar con arena y agua de forma segura utilizando palas pequeñas, cucharas y vasos de diferentes tamaños y colores.
 - Pedirle que nombre, toque o señale objetos que le rodean.
 - Enseñarle a decir “gracias”, “por favor”, “hola” y “adiós”.

- Desarrollar actividades que se encuentren dentro de la zona de desarrollo del alumnado y donde haya mínimas posibilidades de error.

7. RECURSOS PERSONALES: FUNCIONES Y COORDINACIÓN

En este apartado se recoge cada uno de los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios del mismo, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los profesores tutores, los alumnos, las familias y con otros servicios externos al centro escolar.

7.1. PROFESOR-TUTOR

Definición: Es el maestro que guía a los alumnos no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno alcance las metas propuestas en y por el centro escolar.

Destinatarios: Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma. El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.

Actuaciones del profesor-tutor

➤ Con los alumnos:

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales de los alumnos para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes

- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro de los alumnos, tomando en consideración la opinión de los padres y demás perfiles o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y Departamento de Orientación del centro.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen.

➤ Con los profesores

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular de los alumnos al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que se hallan inmersos.

➤ Con las familias

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y padres.
- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a los padres en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno.
- Mantener informados a los padres de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos.

7.2. PROFESORAS DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA

Este curso escolar contamos con el apoyo de 6 especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, una de ellas con tiempo parcial. Imparten sus clases en las diferentes etapas educativas, dos de ellos con dedicación exclusiva en las Aulas de los Colores.

Definición: El profesor de educación especial, especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias. Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa extraordinaria para favorecer el desarrollo de sus capacidades. Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos.

Ámbito de actuación: El apoyo directo al alumno, generalmente a tiempo parcial, en el contexto del aula de apoyo. Se justifica su presencia allí, por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste. El profesor centra su intervención en aquellas áreas en las que el alumno tiene más dificultades. Otra forma de realizar el apoyo directo al alumno es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del profesor de apoyo dentro del aula. Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el Profesor tutor, con los alumnos, con el ciclo y el claustro, con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con los padres.

Destinatarios: Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo. Esto implica no solamente que el alumno presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos "ordinarios" existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa especial, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros.

Actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica:

- Con relación al tutor:

- Colaborar junto con el tutor y las orientadoras en identificar las necesidades educativas especiales (n.e.e) de un alumno.
- Realizar junto con el profesor del área, el tutor, el profesor de audición y lenguaje y las orientadoras las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees) junto con el tutor.
- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos con necesidades educativas especiales.

➤ Con el alumno:

Dentro del aula

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumno en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como: Grupos Cooperativos o dinámicas intragrupo de carácter interactivo. Generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo.

Fuera del aula

- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo.
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.
- Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos.
- Hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y reajustar la respuesta educativa.

➤ Con el centro:

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, PC, Plan Incluyo, Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro.

- Definiendo y modificando contenidos y objetivos. Diseñando estrategias metodológicas.
- Creando aula de recursos.
- Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnee y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.
- Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.
- Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Departamento de Orientación
- Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Organizando y concretando modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

➤ Con las familias:

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.
- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa.
- Recoger información sobre la necesidad planteada por el alumno.
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda hacia sus hijos.
- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades asociadas a la discapacidad del alumno y las que no lo son.

7.3. PROFESORAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

Este curso escolar contamos con el apoyo de 3 maestras especialistas en Audición y Lenguaje. Imparten sus clases en las diferentes etapas educativas, y son también PT.

Definición: El profesor de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Destinatarios: Serán destinatarios prioritarios los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos que no pertenecen al programa de necesidades educativas especiales (no requieren de dictamen de escolarización) pero que pueden precisar el apoyo de éste profesional debido a sus dificultades. Todos los alumnos destinatarios de éste apoyo deberán contar con un informe dictamen que acredite esas necesidades.

Actuaciones del profesor de audición y lenguaje:

Los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor, alumnos) implicados en los procesos de intervención logopédica

1.-Dentro de los procesos de Atención directa, se pueden contemplar dos posibilidades:

A.-Intervención fuera del aula:

Donde los alumnos con graves dificultades del lenguaje disponen de una atención específica relacionada con la superación del problema manifestado en el lenguaje. Esta intervención resulta eficaz para la corrección de conductas patológicas o la adquisición de habilidades específicas.

B.-Intervención dentro del aula:

No sólo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo. Haciendo participar al alumno en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares. Favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmáticas. Favoreciendo competencias lingüísticas para entender y comprender el discurso escolar.

2.- Intervención mediante asesoramiento (intervención indirecta).

Actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor en el área de comunicación y lenguaje. Asesoramiento en aspectos específicos relacionados con el área del lenguaje.

Asesorar a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la comunicación.

Asesoramiento al profesorado y al Centro en medidas de atención a las diferencias individuales: ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos o grupos concretos, etc.

3.- Intervención colaborativa.

Es el nivel de coordinación que se establece entre la profesora de AL y el tutor, profesor del área o con los padres, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación de los alumnos que lo precisen. Así mismo será necesaria la colaboración con el Departamento de Orientación en el seguimiento de los alumnos, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

7.4. TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (TSIS)

En nuestro centro hay tres TSIS, dos de ellos centrados en las Aulas de los Colores (aulas TEA) y el otro lleva a cabo su labor en la etapa de Primaria. Además, los alumnos de Formación Profesional que cursan el Ciclo Superior de Integración Social, pueden realizar sus prácticas en las etapas de Primaria y Secundaria.

Definición: Su competencia principal es programar, organizar, implementar y evaluar las intervenciones de integración social, aplicando las estrategias y técnicas específicas, promoviendo la igualdad de oportunidades, actuando en todo momento con una actitud de respeto hacia las personas destinatarias y garantizando la creación de entornos que sean seguros.

Destinatarios: Los alumnos a los que acompaña son los alumnos más vulnerables, y de ahí que también apoye en las aulas donde más se precisa.

Estos alumnos son los que experimentan una serie de dificultades marcadas a lo largo de su trayectoria escolar que les impiden sacar provecho al currículo y a las enseñanzas dentro del aula de clase de forma habitual. Puede ser por vivir en

pobreza, que tienen discapacidad, o que han tenido que emigrar de su país de origen, entre otros, y por ello corren más riesgo de abandonar el sistema educativo.

Actuaciones:

➤ Con los alumnos:

Infantil

- Contribuir a crear un entorno inclusivo dentro del aula.
- Brindar apoyo en la promoción de la autonomía personal, la integración y participación social.
- Colaborar con las estrategias de comunicación implementadas, en la gestión emocional y conductual.
- Implementar estrategias y adaptaciones personalizadas.

Primaria y secundaria

- Proporcionarles mecanismos personalizados de estudio para que el alumno pueda seguir el ritmo de la clase. Ayudarles a organizar su estudio previo antes de exámenes y deberes.
- Elaborar, desarrollar y apoyar contenidos de comunicación y lenguaje presentes en todas las áreas del currículo.
- Supervisar y apoyar en los tiempos no estructurados (entradas y salidas, patio, transiciones, cafetería, comedor...) para facilitar su participación en la vida escolar
- Apoyar dentro y fuera de aula la realización de tareas escolares, ayudándole tanto en la organización y planificación de las tareas como en la regulación emocional y ajuste conductual
- Elaborar materiales, recursos didácticos y claves visuales.

Formación Profesional

- Apoyar en los tiempos no estructurados (entradas y salidas, patio, transiciones, cafetería,...) para facilitar su permanencia en el centro y su participación en la vida escolar.
- Apoyar fuera del aula la gestión del uso de recursos materiales e informáticos, facilitar su préstamos, uso y devolución, así como su cuidado y mantenimiento.
- Empatizar y acompañar en el ajuste emocional y conductual en espacios comunes.

➤ Con los profesores:

- Colaborar y elaborar materiales, recursos didácticos y claves visuales.
- Coordinación con los distintos profesionales
- Participar en la evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje del alumno
- Anticipar contenido comunicándose con el profesorado para mejorar el apoyo al alumnado

➤ Con las familias:

- Colaborar con las familias para acordar metas y objetivos prioritarios y facilitar los medios adecuados.
- Comunicar y ofrecer seguimiento de sus hijos y apoyando tanto en el colegio como en casa para obtener los objetivos establecidos.

➤ En los patios

- Promover situaciones que permitan el desarrollo de habilidades sociales y la participación activa de este alumnado en los diferentes contextos del centro (aula, patio, actividades complementarias...) y de la comunidad (actividades extraescolares. Ocio y tiempo libre)
- Fomentar la interacción entre iguales con la participación del alumnado de educación secundaria.
- Mejorar la convivencia y la relación entre el alumnado del centro.
- Fomentar que todos los alumnos/as del centro comprendan a los compañeros/as con NEE y dificultades de habilidades sociales y que aprendan a comunicarse y relacionarse espontáneamente entre ellos/as.
- Solucionar los conflictos del recreo.
- Favorecer el sentimiento de pertenencia a un grupo de iguales.
- La mejora de las habilidades sociales a través del juego.

7.5. ORIENTADORAS

Las orientadoras del centro aportarán un asesoramiento técnico, siendo sus ámbitos de actuación el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, a la acción tutorial, a la decisión y aplicación de medidas relacionadas con las necesidades educativas del alumnado o a la orientación profesional, ejes principales sobre los que se asienta, de manera integrada, la atención a la diversidad.

La orientación constituye un proceso de carácter técnico y experto de ayuda y acompañamiento al alumno y sus familias, así como al resto de profesionales de la educación, encaminado a favorecer el aprendizaje y el desarrollo a lo largo de la vida con especial atención a las transiciones dentro del sistema educativo y a las necesidades de madurez personal y vocacional del alumnado.

El centro cuenta con tres orientadoras: una en la etapa de infantil, primaria y 1º de secundaria, otra desde 2º de secundaria a bachillerato, y en FP, GB, GM, y una de ellas cerca de media jornada en los Ciclos Formativos Profesionales.

Para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de las medidas propuestas en este plan, este Centro cuenta con la participación, el asesoramiento y la colaboración del Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación tiene como objetivo general colaborar con el centro en el logro de sus objetivos educativos, por ello sus ámbitos de actuación son el Alumnado, la Familia, el Profesorado y el Centro.

Desde el curso 2019/2020 nuestro centro tiene concertada la Orientación en la etapa de Primaria, extendiéndose también a Infantil (2º ciclo), además de a Secundaria y Formación Profesional de Grado Básico y Medio.

Las **funciones** que se llevan a cabo desde el Departamento de Orientación en el colegio son:

- Elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Incluyo (***Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid***), Plan de Orientación Académico-Profesional (POAP) y asesoramiento y colaboración en el Plan de Acción Tutorial (PAT).
- Asesoramiento y colaboración en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia y otros planes o proyectos en los que sea demandada su colaboración.
- Asesoramiento y formar parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Atención individualizada a alumnos (valoraciones psicopedagógicas, asesoramiento en elaboración de ACIS, adaptaciones metodológicas, atención personal...).
- Atención y asesoramiento a familias.
- Atención, asesoramiento y formación al profesorado en atención a la diversidad, metodología, evaluación.
- Asesoramiento al centro en metodologías organizativas, evaluación de procesos de enseñanza...
- Coordinación con organismos externos (EAT, EOEP Específicos, DAT, Servicios Sociales, Servicios de Salud...).

8. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON OTROS PROFESIONALES Y FAMILIAS

➤ Con el profesorado:

Los Jefes de estudios organizan la coordinación de los distintos profesionales que atienden a los alumnos:

- Coordinación de los profesores y tutores de los alumnos con el orientador o con PT, AL, a demanda.
- Coordinación de jefatura de estudios con el equipo de atención a las diferencias individuales para seguimiento del alumnado de NEE, una vez al mes.
- Coordinación de jefatura de estudios y orientación con PT y TSIS para seguimiento de los alumnos del Aula de los Colores (Aula TEA), una vez al mes.
- Coordinación entre orientador y jefatura de estudios, semanalmente.
- Jefatura de estudios además, será informada de la asistencia de los miembros del equipo de atención a las diferencias individuales a las tutorías con familias.

➤ Con las Familias:

Las familias siempre serán informadas y escuchadas en la toma de decisiones sobre la implantación de medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales de sus hijos o tutelados, y su opinión sobre las decisiones que afecten a cambios en la modalidad de escolarización habrá de constar de forma expresa.

Desde el centro se establecerán cauces fluidos de comunicación, por medio de entrevistas presenciales, comunicaciones por mail o telefónicas; para garantizar el ajuste en la intervención con el alumnado teniendo en cuenta todos los ámbitos del mismo (hogar-escuela-comunidad).

➤ Con Servicios Externos:

Desde el centro se articularán medidas de coordinación y colaboración con distintos servicios externos como:

- Ayuntamientos y Servicios Sociales
- Dirección de Área Territorial
- Servicios médicos
- Gabinetes psicopedagógicos

- Gabinetes psicológicos
- Etc.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El seguimiento del plan se realizará:

- A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones de ciclo, reuniones con la Jefatura de Estudios, en las que asistirán las profesoras especialistas y el Equipo de Orientación.
- Antes de las juntas de evaluación se reunirán los profesores de las materias, las especialistas para hacer el seguimiento del alumnado y valorar sus adaptaciones.
- Al final de curso se valorará el funcionamiento del Plan y la consecución de los objetivos planteados. Todo ello, quedará reflejado en la Memoria final de curso, la cual también incluirá propuestas de mejora para ajustar mejor el Plan Incluyo para el siguiente curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores para la evaluación a final de curso del Plan:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.
- Valoración de los resultados
 - Con respecto a los alumnos:
 - En el ámbito del desarrollo personal y social.
 - En el ámbito del desarrollo cognitivo.
 - En el ámbito de la convivencia.
 - Con respecto al Centro:
 - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
 - En la mejora de la convivencia.
 - En la disminución del fracaso escolar.
 - En la atención individualizada como factor de calidad educativa